

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA
Año VIII

Panamá 13 de Mayo de 1911.

EDICIÓN DIARIA
Número 1423

Poder Ejecutivo

Ministro Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

PABLO AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

RAMON F. ACEVEDO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 3a. Casa particular: Calle 7a. número 68.

Secretario de Relaciones Exteriores.

FEDERICO BOYD

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. número 68.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central. Casa particular: Avenida B. número 74.

Secretario de Instrucción Pública.

H. PATINO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste, número 7a.

Secretario de Fomento.

C. C. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número 16.

EDITOR OFICIAL

ESTHER A. DE AROSEMENA

Oficina: Avenida Central, número 87

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 10 de Agosto de 1910
El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ABOLIO ALLEN

AVISO OFICIAL

El Presidente de la República

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verle para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarle lo harán de las 8 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases

de pago anticipado:

Por un año.....\$5.00

Por seis meses.....3.00

Por tres meses.....1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 12 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

PEDRO A. DÍAZ.

Contenido

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Relaciones Exteriores

Resolución número 97 de 27 de Abril de 1911. 2.187

Resolución número 98 de 27 de Abril de 1911. 2.187

Resolución número 99 de 28 de Abril de 1911. 2.187

Resolución número 100 de 28 de Abril de 1911. 2.188

Resolución número 101 de 29 de Abril de 1911. 2.188

Resolución número 102 de 2 de Mayo de 1911. 2.188

Resolución número 103 de 3 de Mayo de 1911. 2.188

Resolución número 104 de 4 de Mayo de 1911. 2.188

Resolución número 105 de 5 de Mayo de 1911. 2.188

Resolución número 106 de 5 de Mayo de 1911. 2.188

Resolución número 107 de 6 de Mayo de 1911. 2.188

Resolución número 109 de 6 de Mayo de 1911. 2.188

Carta de Naturaleza. 2.188

Carta de Naturaleza. 2.188

Carta de Naturaleza. 2.188

Consulado General de la República en Liverpool.

Razón de Ingresos y Egresos del Consulado General de Panamá, en Liverpool, correspondiente al mes de Marzo de 1911. 2.189

Secretaría de Instrucción Pública

Contrato número 3. 2.189

Provincia de Bocas del Toro.

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia al Juzgado del Circuito, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1911. 2.189

Edictos y Avisos. 2.190

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 97

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 97.—Panamá, Abril 27 de 1911.

Visto el anterior memorial, elevado a este Despacho por el señor Francisco Bailón, en el cual solicita que se le conceda permiso a su nieto JULIO BAILON para que pueda regresar al Istmo; y habiendo comprobado con una copia auténtica de la partida de bautismo del expresado joven JULIO BAILON, que éste es panameño por nacimiento,

SE RESUELVE:

Conceder permiso al joven Julio Bailón para que pueda regresar a la República.

Para evitarse dificultades en el puerto de desembarco, debe venir provisto del certificado de identificación personal ex-

pedido por el funcionario consular de Panamá a de una nación amiga en el puerto de procedencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD.

RESOLUCION NUMERO 98

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 98.—Panamá, Abril 27 de 1911.

Visto el anterior memorial, elevado a este Despacho por la señora María Rodríguez, en el cual solicita que se le conceda permiso a su hijo AURELIO RODRIGUEZ para que pueda regresar al Istmo; y habiendo comprobado con una copia auténtica de la partida de bautismo del expresado joven AURELIO RODRIGUEZ, que éste es panameño por nacimiento,

SE RESUELVE:

Conceder permiso al joven AURELIO RODRIGUEZ para que pueda regresar a la República.

Para evitarse dificultades en el puerto de desembarco, debe venir provisto del certificado de identificación personal expedido por el funcionario consular de Panamá a de una nación amiga en el puerto de procedencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD.

RESOLUCION NUMERO 99

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 99.—Panamá, Abril 28 de 1911.

Vista la Resolución número 76, dictada el día 26 de los corrientes por el señor Gobernador de la Provincia de Panamá, por la cual declara que al extranjero ELIAHOU MALEH no le comprenden las prohibiciones vigentes de la Ley 6a. de 1904, y que puede vivir en la República; en atención a lo expuesto, y teniendo en cuenta este Despacho que el mencionado ELIAHOU MALEH es de procedencia egipcia,

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la Resolución número 76, proferida por el señor Gobernador de esta Provincia el día 26 del mes en curso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD.

2190

Vienen	97
Acciones y accesorios	16
Incidentes	13
De jurisdicción voluntaria	3
Total	129

Se hace constar que durante este mes no hubo movimiento de asuntos criminales con excepción hecha de 45 autos de sustanciación en los cuales se ordenaba aprehender conocimiento de los negocios criminales puestos al Despacho en los días 28, 30 y 31.

Trabajo de la oficina en Enero

Autos de sustanciación	9
Autos interlocutorios	2
Autos (.....) oficios	20
Boletas de comparendo	4
Declaraciones	28
Copias de autos interlocutorios	9
Copias de autos definitivos	2
Decretos	2
Resoluciones	2

Negocios civiles pendientes en 31 de Enero del año en curso

Entrados en el mes	4
--------------------	---

Suma

Despachados

Quedan pendientes

Que se descomponen así:

Ordinarios	22
Especiales	55
Acciones y accesorios	37
Jurisdicción voluntaria	4
Incidentes	11

Total

El trabajo de la oficina en asuntos civiles durante el mes de Febrero ha sido el siguiente:

Autos de sustanciación	60
Autos interlocutorios	4
Sentencias definitivas	3
Oficios	45
Boletas de comparendo	44
Edictos	10
Declaraciones	20
Copias de demandas	1
Copias de autos interlocutorios	1
Copias de sentencias definitivas	3
Poderes	1

Autos criminales pendientes en 31 de Enero

Entrados en Febrero

Suma

Despachados en Febrero

Quedan pendientes para Marzo	117
Que se descomponen así:	
Sumarios	69
Juicios	48
Suma	117

El trabajo de la oficina en Febrero en negocios criminales ha sido el siguiente:

Autos de sustanciación	99
Sentencias definitivas	1
Oficios	30
Boletas de comparendo	30
Declaraciones	30
Poderes	1
Despachos	1

Asuntos civiles pendientes el 28 de Febrero de 1911

Entrados en el mes de Marzo

Suma

Despachados

Quedan pendientes

Que se descomponen así:

Ordinarios	18
Especiales	61
Acciones y accesorios	38
Incidentes	11
Jurisdicción voluntaria	4

Suma

El trabajo de la oficina durante el mes de Marzo último es el siguiente:

Autos de sustanciación	63
Autos interlocutorios	5
Oficios	23
Boletas de comparendo	27
Edictos	10
Declaraciones	25
Copias de demanda	2
Copias de autos interlocutorios	5
Diligencias varias (clausura de un banco)	1
Resoluciones	1
Conferencias amigables	2
Poderes	4
Exhortos	1

Asuntos criminales pendientes en Febrero último

Entrados en Marzo

Suma

5

Despachados en Marzo

Quedan pendientes	112
Que se descomponen así:	
Sumarios	67
Juicios	45
Suma	112

El trabajo ejecutado en asuntos criminales durante el mes de Marzo ha sido el siguiente:

Autos de sustanciación	57
Autos interlocutorios	7
Autos definitivos	1
Oficios	20
Boletas de comparendo	13
Edictos	8
Declaraciones	25
Notificaciones	120
Copias de autos interlocutorios	7
Poderes	2
Despachos	1

Con lo cual se termina esta diligencia que se firma para constancia.

El Gobernador,

I. Haza.

Eduardo C. Outten.

Por el Secretario,

Augusto A. Gutiérrez P.

Oficial Mayor.

El Secretario,

Buenaventura Martínez.

EDICTOS Y AVISOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo Municipal del Distrito de Colón. Por el presente cita, llama y emplaza a Arturo Depass, sindicado del delito de heridas, contra quien se ha dictado auto de proceder, para que se presente a este Despacho a estar a derecho en el juicio que contra él se sigue por el delito de heridas y cuyo auto se dictó el día seis de Febrero de mil novecientos once; bien entendido que si así lo hiciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste, de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar según la Ley.

La filiación del sindicado: de veinte y dos años de edad, soltero, jornalero, protestante, jamaicano, vecino de Colón, color trigueño, cabeza regular, ojos negros, cejas negras y escasas, nariz perfilada, bigote no tiene, boca regular, dentadura incompleta, barba lampiño, señas particulares una cicatriz sobre la nariz y otra en la mano derecha, estatura 5 pies 5 pulgadas.

Se advierte a todos los panameños el deber que tienen con las excepciones es-

tablecidas en el Código Penal de Panamá, perseguir y capturar al culpado en el lugar en que se encuentre, para que de incurrir en la responsabilidad de no tratar los artículos 1951 y 1959 del Código Judicial.—Dado en Colón, a los cuatro días del mes de Abril de mil novecientos once.

El Juez,

J. P. Barrera.

El Secretario Interino,

3 v. 3.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo Municipal del Distrito de Colón. Por el presente cita, llama y emplaza a J. R. Lowe, sindicado del delito de Estafa, contra quien se ha dictado auto de proceder, para que se presente a este Despacho a estar a derecho en el juicio que contra él se sigue por el delito de estafa y cuyo auto se dictó el día tres de Abril de mil novecientos once; bien entendido que si así lo hiciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste, de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar según la Ley.

La filiación del sindicado: mayor de edad, soltero, dependiente, protestante, panameño, vecino de Colón, color blanco, cabeza regular, cabello suelto, frente ancha, ojos estrechos y negros, cejas regulares, nariz corta, bigote no tiene, boca regular, dentadura incompleta y manchada, barba no tiene, señas particulares: una cicatriz en la frente, estatura 5 pies 3 pulgadas, sabe leer y escribir inglés y un poco de castellano.

Se advierte a todos los panameños el deber que tienen con las excepciones establecidas en el Código Penal de Panamá, perseguir y capturar al culpado en el lugar en que se encuentre para que de incurrir en la responsabilidad de no tratar los artículos 1951 y 1959 del Código Judicial.—Dado en Colón, a los cuatro días del mes de Abril de mil novecientos once.

El Juez,

J. P. Barrera.

El Secretario Interino,

Leopoldo Castillo.

3 v. 3.

AVISO OFICIAL

Las cuentas por servicio público a los ministros, de cualquiera naturaleza que sean y que afecten al Departamento de Fomento del Presupuesto de Gastos, deberán presentarse a la Secretaría de Fomento, en triple ejemplar, en los moldes 6 formas respectivas, que serán ministrados a los interesados.

Dichos modelos pueden obtenerse en el Despacho de la Secretaría en esta ciudad, y en las oficinas de los Gobernadores de Provincia en los demás lugares.

El Secretario de Fomento.

C. O. Abreu.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Adriano G. Mastro declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,
FEDERICO BOYD.

CARTA DE NATURALEZA

Al Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo de la República.

A todos los que las presentes vieren,

SALUD!

Per cuanto el señor Adriano G. Mastro ha solicitado del Poder Ejecutivo, I

CONSULADO GENERAL DE LA REPUBLICA DE PANAMA EN LIVERPOOL.

RAZON DE INGRESOS Y EGRESOS

del Consulado General de Panamá en Liverpool, correspondiente al mes de Marzo de 1911.

1911	DEBE:	HABER:
Existencia del mes anterior.	B. 3.770.70	
INGRESOS.		
Producido del Consulado durante el mes.	1,952.20	
EGRESOS.		
Pagado la cuenta del doctor F. A. Jeanes, por servicios profesionales al becado Luis F. Clement.		B. 15.30
Pagado la cuenta del doctor John Hay, por servicios profesionales al becado Macario Solís.		5.10
Pagado la cuenta del doctor J. H. Agnew por los servicios profesionales a los becados señores Sergio Sauri, Julio A. Zachrisson y señorita María Zachrisson.		75.70
Pagado el sueldo del Canciller del Consulado General.		100.00
Pagado el alquiler de la oficina del Consulado.		10.00
Por gastos en portes de correo, etc., en el presente mes.		16.50
	B. 5.722.90	R. 222.60

CARTA DE NATURALEZA en memorial fechado el día 18 de Abril último, dirigido a Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Martinica, residente en el territorio de la República de Panamá, hace más de veinte años, mayor de edad y soltero, de oficio agricultor; y que ha llenado la formalidad exigida por el Ordinal 30. del Artículo 60. de la Constitución de la República, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado extendido por el señor Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Colón, con fecha 10 de Noviembre de 1910.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Adriano G. Mastro declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD.

Vienen. B. 5.722.90 B. 222.60
Existencia en Caja 5.500.30

Sumas iguales B. 5.722.90 B. 5.722.90

Liverpool, 31 de Marzo de 1911.

El Cónsul General,

Juan Navarro D.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

CONTRATO NUMERO 3

Los suscritos, a saber: Archibaldo E. Boyd, Cónsul General de la República de Panamá en Hamburgo, debidamente autorizado por el Sr. Secretario de Instrucción Pública, en nombre y representación del mismo, por una parte, y que en adelante se llamará el Gobierno de Panamá y la señorita Agnes von Oven, en su propio nombre, por la otra, y que en adelante se llamará la Contratista, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

1. La Contratista se compromete:

A trasladarse a la ciudad de Panamá, a prestar debida y fielmente sus servicios al Gobierno de Panamá en calidad de Profesora de Pedagogía Teórica y Práctica en la Escuela Normal de Institutoras y si fuere necesario a hacerse cargo de la Dirección de la expresada Escuela, comprometiéndose en este último caso la Contratista a redactar y someter a la Secretaría de Instrucción Pública un proyecto de reglamento interno del establecimiento cuya dirección se le confiará así como también otro sobre el plan de estudios que debe adoptarse en el mencionado plantel; a enseñar durante veinte y cuatro horas semanales la materia de que es profesora, de conformidad con los métodos alemanes modernos; a cumplir las obligaciones inherentes a su cargo, al tenor de las disposiciones que al efecto se dicten por la Secretaría de Instrucción Pública; a observar buena conducta en su modo de vivir; a servir única y exclusivamente durante el tiempo que permanezca al frente de su empleo, al Gobierno de Panamá; a permanecer desempeñando su empleo durante cuatro años que serán prorrogables indefinidamente, a voluntad de las partes contratantes, reservándose el Gobierno de Panamá la facultad de poder rescindir este Contrato, en cualquier tiempo, si por ineptitud o cualquier otra causa la Contratista no dé estricto cumplimiento a las obligaciones en el contrato, no teniendo en tal caso la Contratista derecho a otra cosa que a que se le notifique con un mes de anticipación la fecha en que debe cesar en sus funciones y a los viáticos de regreso a Hamburgo.

2. El Gobierno de Panamá se compromete:

A pagar a la Contratista ciento cuarenta y tres balboas (B. 143.00), para los viáticos de ida a Panamá, é igual suma para los de regreso a Hamburgo una vez terminado su contrato; a proporcionar a la Contratista alojamiento sano y alimentos adecuados por todo el tiempo que permanezca al frente de su empleo; a pagar a la Contratista con toda regularidad en los primeros días de cada mes la suma de ciento cincuenta balboas (B. 150.00) como remuneración de sus servicios, pero en el caso de que la Contratista se hiciere cargo de la dirección de dicho plantel se le aumentará el anterior sueldo en cincuenta balboas (B. 50.00) mensuales; este sueldo se le reconoce a la Contratista a partir del día 10. de Marzo de 1911 y los gastos de mantención y alojamiento deberán abonarsele desde su llegada a Panamá.

La Contratista tendrá derecho, además, a vacaciones con sueldo que por lo

menos serán de dos meses cada año, y a atención médica gratuita en caso de enfermedad.

Este contrato comenzará a surtir sus efectos desde el día 5 de Marzo de 1911 en que la Contratista saldrá de Hamburgo con destino a Panamá.

Para constancia se extiende y firman de este contrato dos de un tenor en Hamburgo, a 8 de Febrero de 1911.

(Hay un sello) El Cónsul General, Arch. E. Boyd.—La Contratista, Agnes von Oven.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Panamá, 25 de Marzo de 1911.

Aprobado.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

EL PATIÑO.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro al Juzgado del Circuito correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1911.

En Bocas del Toro a los diez días del mes de Abril de mil novecientos once el señor Gobernador de la Provincia en asocio de su Secretario, se trasladó al Juzgado del Circuito con el fin de pasarle la visita reglamentaria correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del presente año. Encontrándose en su Despacho el Juez señor Eduardo C. Outten y los demás empleados de la oficina se procedió a verificar el acto de la manera que pasa a expresarse.

El Secretario trajo a la vista las relaciones de los negocios civiles y criminales que han cursado durante los meses a que se refiere la visita y del examen de ellos se extrajo el siguiente resultado: Negocios civiles pendientes el día treinta y uno de Diciembre de 1910 139

Entrados en el mes	2
Suman	141
Despachados	12
Quedan pendientes	129
Que se descomponen así:	
Ordinarios	24
Especiales	73
Pasan	97

